



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MDI

Imperial, 11 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2024-MDI, de fecha 11 de abril de 2024, el Expediente Administrativo N° 10527-2023, presentado por la Sra. Linda Lucila Ramírez Meza, el Informe N° 848-2023-OAJ-MDI, de fecha 03 de noviembre del 2023, de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, teniendo las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el inciso 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Expediente Administrativo 10527-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, la Sra. Ramírez Meza Linda Lucila, solicita la rectificación de la minuta de adjudicación del bien inmueble;

Que, mediante el Informe N° 848-2023-OAJ-MDI, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la rectificación del nombre de la administrada Linda Lucila Ramírez Meza, todo ello de conformidad con lo solicitado en el Exp. N° 1057-2023 y Carta N° 013195-2023/AIR/DRI/SDVAR/RENIEC, donde Dice: Lucila Zenobia Ramírez Meza y Debe Decir: LINDA LUCILA RAMIREZ MEZA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024, de fecha 11 de abril de 2024, con votos por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el nombre del Adjudicado de la Minuta de adjudicación de un lote de terreno con un área total de 6.25 M2, asignado el puesto de venta N° 164 – Sección Abarrote Block F 20 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Imperial y la Sra. Linda Lucila Ramírez Meza, llevado a cabo en la Notaria Inga Vásquez, conforme al siguiente detalle:

DICE: Lucila Zenobia Ramírez Meza

DEBE DECIR: LINDA LUCILA RAMIREZ MEZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial Carlos Felipe Yauricasa Tiptani, la suscripción de la minuta de rectificación señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Carlos Felipe Yauricasa Tiptani
ALCALDE

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"